

Hoy diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2.023), le informo al Señor Juez que al correo institucional del Juzgado se allegó solicitud de reconocimiento de apoderado y anexos, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2016-00093-00
CLASE PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
APODERADO:	Dr. PEDRO ELIAS PATIÑO BARRERA
ASUNTO:	RECONOCE PERSONERÍA
EJECUTADO:	NESTOR ANTONIO DÍAZ DÍAZ.

Doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2.023)

Asunto

Resolver la solicitud de reconocimiento de personería jurídica al abogado Pedro Elías Patiño Barrera, como apoderado de la entidad Central de Inversiones S.A., otorgado por Aydee Marqueza Marsiglia Bello, quien obra como apoderada general y directora jurídica de la entidad cesionaria.

Revisada la escritura pública 219 del 3 de marzo de 2023, corrida en la Notaría 15 del Círculo de Bogotá y registrada de la Cámara de Comercio de Bogotá, se observa que se faculta a la poderdante Aydee Marqueza Marsiglia Bello, para:

“(...) otorgar, ratificar y revocar los poderes que se requieran en los procesos judiciales o administrativos que adelanta central de inversiones s.a....”

En virtud de lo anterior, al reunirse los requisitos exigidos en el artículo 74 del C.G.P., se reconocerá personería al Dr. Pedro Elías Patiño Barrera, como apoderado de la entidad Central de Inversiones S.A., con la advertencia de que la petición invocada no genera impulso procesal apta o apropiada para adelantar el proceso hacia su finalidad, esto es, lograr el pago de la obligación que se cobra ejecutivamente.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de la localidad,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer al Dr. Pedro Elías Patiño Barrera, identificado con cédula de ciudadanía 9'528.279 y T.P. 52.515 del C.S. de la J., como apoderado de la entidad cesionaria, en los términos y para los efectos del memorial poder adjunto.

NOTIFÍQUESE

**LUIS ERASMO CEPEDA ARAQUE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 035 FIJADO HOY 13-10-2.023 A LAS 8:00 A.M.

**JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO**

Firmado Por:

Luis Erasmo Cepeda Araque

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **319a212af8a6a9acbe7113ee95674395d5e484770a632132c151292e8e814f67**

Documento generado en 12/10/2023 03:11:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**